

# EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Administración: Corpus, 11.—Tel. 141

Diario independiente, fundado en 1901 por D. Rufino Cano de Rueda

Redacción: San Agustín, 7.—Tel. 25

Año XXXII.—Número 9.037

Segovia.—Sábado 5 de Noviembre de 1932

Correspondencia: Apartado núm. 11



EL SEÑOR

## Don Gumersindo Gallego González

Falleció en la villa de Turégano el día 4 de Noviembre de 1932

a los 62 años de edad

Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

**R. I. P.**

Su desconsolada esposa doña Leonarda Portillo; sus hijos don Julián, médico de Turégano; doña Elvira y doña Gabina; hijo político don Julio de Benito Agudo, farmacéutico de Chañe; su nieta Carmina; su hermano, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes,

Participan a sus amistades tan sensible pérdida y les ruegan encomienden su alma a Dios.

La conducción del cadáver ha tenido lugar hoy, 5, a las tres de la tarde.

## LA COMISION DESIGNADA POR LA COMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA, EN MADRID

POR IMPOSIBILIDAD DE RECIBIRLA EL MINISTRO CONFERENCIAN LOS COMISIONADOS CON EL DIRECTOR DE LA REFORMA AGRARIA. OPTIMISTAS IMPRESIONES

Los comisionados, en el ministerio de Agricultura

A las seis de la tarde de ayer se congregaron en el ministerio de Agricultura los numerosos comisionados de los 129 pueblos que forman la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y que por acuerdo adoptado en la Asamblea del día anterior habían de ser recibidos por el ministro de dicho Departamento, a los efectos determinados en la Asamblea citada. El diputado a Cortes por Segovia, señor Cano de Rueda, que desde el día anterior se encontraba en la capital de la República, manifestó a los comisionados que por noticias que le había transmitido el secretario de don Marcelino Domingo, sería difícil que el ministro pudiera recibir a la comisión porque había de despachar asuntos urgentísimos y salir de Madrid a las ocho de la tarde. Esta información hubo de confirmarse, pues en sustitución del ministro recibió a los comisionados el ingeniero director de la Reforma Agraria, señor Vázquez Humasqué.

Asistieron a esta conferencia los diputados a Cortes señores Romero, García Gallego y el ya citado Cano de Rueda; el alcalde de Segovia, señor Rincón; los concejales del mismo Ayuntamiento, señores Llovet, De Fruite, el secretario señor Velasco, y todos los representantes de los pueblos de la Comunidad.

Entrega de las conclusiones

El alcalde de Segovia expuso al señor Vázquez Humasqué, en breves palabras, que la Comunidad de la Ciudad y Tierra, estimaba que debía el Estado entregarle los bienes que fueron de la misma y que por virtud de un contrato celebrado con el rey don Carlos III, pasaron a formar parte de la Corona y que hoy constituyen parte del Patrimonio de la República; y en general todos los que tuvieran carácter comunal y fueron de dicha pertenencia. Entregó el señor Rincón al director de Reforma Agraria copia de las conclusiones adoptadas por la Asamblea de pueblos comarcanos y el libro escrito por el que fué cronista de Segovia, señor Lecea, en el cual constan datos y juicios históricos muy interesantes, relacionados con los bienes que la Comunidad reclama.

Gratisimas palabras del director de Reforma Agraria

El señor Vázquez Humasqué contestó al alcalde de Segovia exponien-

do el criterio del Gobierno y el suyo propio acerca de llevar con toda generosidad lo relativo a la reversión de los bienes que fueron comunales a los Municipios de procedencia.

Demostró el director de Reforma Agraria un gran entusiasmo en las extensas explicaciones que dió a los comisionados acerca de la necesidad de reconstruir el bien comunal de los pueblos, y le pareció excelente la petición ejercida por éstos, estimando también que ella encontraría en los organismos que constituyen la parte activa del Gobierno en la Reforma Agraria, la acogida que de por sí merece.

Palabras del señor Cano de Rueda

Hizo uso de la palabra el diputado a Cortes señor Cano de Rueda. Elogió el señor Cano el criterio que acababa de expresar el señor Vázquez Humasqué con relación a la gran conveniencia de rehacer el patrimonio comunal de los pueblos, el cual, en muchas zonas españolas, sería una solución para la crisis del trabajo. Ampliando la exposición que hizo el alcalde de Segovia, dijo el señor Cano al director de Reforma Agraria, que los pueblos de la Comunidad no ejercitaban precisamente el derecho de petición, sino que iniciaban, esperanzados en el nuevo régimen, el ejercicio de un derecho que se apoyaba en la ley de bases para la Reforma Agraria.

En estas bases se autoriza a los pueblos para rescatar por simple acuerdo administrativo los bienes comunales que estuvieran detentados cualquiera que fuere la fecha en que se comenzara la detentación. Pero el caso especial de la Comunidad de Segovia constituye, no una detentación por abandono de la Comunidad, sino una adquisición de esos bienes por parte de la Corona, mediante un contrato y los pueblos desean que el Estado republicano y los elementos directores de la Reforma sepan que existe ese contrato, pero que la Comunidad estima que es nulo en su origen y por consiguiente que se ha de reputar como no existente, de donde se deduce que la Junta de sesmeros, aunque llega a Madrid a solicitar el amparo del Gobierno, lo hace con el deseo de merecerle, pero apoyada en la ley de Reforma Agraria.

El señor Cano añadió que exponía estas ideas para que el señor Vázquez Humasqué, como director de la Reforma, supiera el contenido del problema tal como ha de ser conocido cuando se entre a fondo en el estudio del mismo.

Es justa la petición de los pueblos de la Comunidad

El director de Reforma Agraria repitió que creía justa la petición de los pueblos de la Comunidad, señalando que el criterio del Gobierno ha de ser favorable a la reconstitución de los bienes comunales.

Una observación del señor García Gallego y contestación del señor Humasqué

Después el señor García Gallego preguntó al señor Vázquez Humasqué si habría obstáculos por parte del Gobierno, toda vez que existían declaraciones de éste acerca de mantener en toda su integridad el Patrimonio de la República, antes de la Corona.

El señor Humasqué dijo que no creía que esa fuera una dificultad, pues aunque constase en alguna ley, los derechos de los pueblos se apoyaban en otras muy anteriores, por lo cual no dudaba que, en caso necesario, se

aclararía la duda sobre la que suscitaba el señor García Gallego su pregunta, resolviéndose en armonía con los deseos de los pueblos.

Termina la conferencia

A las siete y media terminó esta conferencia, durante la cual el señor Vázquez Humasqué pudo advertir muestras de aprobación a cuanto expuso, y el alcalde de Segovia le expresó la gratitud de la Comunidad por tan amables palabras.

La reunión había excitado la curiosidad, pues había en el salón grande del ministerio de Agricultura redactores de la Prensa de Madrid y fotógrafos que impresionaron algunas placas.

Gratitud

EL ADELANTADO se complace en consignar la gratitud de los pueblos de la Comunidad al director de Reforma Agraria y espera con curiosidad y con confianza la resolución del Instituto.

También felicitamos a la Comunidad por el sesgo que parece se propone dar al asunto, apoyándole en la ley de bases para la Reforma Agraria porque precisamente fué nuestro director, señor Cano, quien en una reunión hace tiempo celebrada en el Centro Segoviano de Madrid, expresó que creía inútil toda gestión que tuviera como fundamento el favor, e inició como procedimiento más seguro el apoyarla en el derecho, toda vez que la Ley de Reforma Agraria contenía una base que había de aprobarse y que, efectivamente se aprobó, donde los pueblos encontrarían medio adecuado para que sus pretensiones fructificasen. Seguiremos con atención el desenvolvimiento de este asunto.

Las responsabilidades políticas de la Dictadura

Se piden veinte años de confinamiento e inhabilitación perpetua para todos los procesados

Un redactor de «El Liberal» ha sostenido el siguiente diálogo con el presidente del Tribunal parlamentario señor Franchy Roca, que ha de juzgar las responsabilidades políticas derivadas del golpe de Estado por Primo de Rivera:

—¿El día 22, por fin, la vista pública en el Senado?

—El día 22 con toda seguridad.

—¿Número total de procesados?

—No lo recuerdo exactamente.

Todos los generales del Directorio y cuantos formaron parte de los gobiernos presididos por el general Primo de Rivera.

—¿Hay muchos declarados en rebeldía?

—Creo que siete, entre ellos Calvo Sotelo, Martínez Anido, Gozal-

horce, conde de los Andes, Callejo...

—¿Quién mantendrá el acta de acusación en nombre de la Comisión instructora?

—El señor González López.

—¿Penas que se señalan en este acta?

—Veinte años de confinamiento e inhabilitación perpetua para todos los procesados.

—Es decir, que, aun aplicada la pena en toda la magnitud solicitada por el fiscal, los procesados quedarán en libertad inmediatamente.

—Según, según... El fiscal, o sea el señor González López, con arreglo a las prácticas de la ley de Enjuiciamiento criminal, podrá mantener la acusación, emisorarla o agravarla como consecuencia de la vista. De

**J. USEROS**

Médico de la Beneficencia provincial por oposición

PARTOS, NIÑOS Y MEDICINA GENERAL

Rayos X. Radioterapia. Diatermia. Electroterapia. Luz ultravioleta. Ozonoterapia, etc., etc.

Consulta: de once a una y de tres a cinco

Plazuela de San Esteban, 14, bajo.—Teléfono 186





